

INFORME DE LA PRIMERA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en lo relativo al **TESORO PÚBLICO.**

[BOLETÍN N° 17.870-05.](#)

[Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Resolución de la Partida / Asuntos Pendientes / Acordado / Cuadro Resumen.](#)

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

- - -

[CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS](#)

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$) o en millones de pesos (MM\$) y, en su caso, en moneda extranjera, convertidas a miles de dólares (MUS\$) o millones de dólares (MMUS\$).

2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2026 y su variación respecto al presupuesto de 2025 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.

3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**
Honorable Senadores señores Coloma y García.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Por la Dirección de Presupuestos: la Directora, señora Javiera Martínez; la Subdirectora, señora Sereli Pardo; la Jefa de la División de Finanzas Públicas y Empresas, señora Claudia Sotz; Del Departamento de Administración Presupuestaria, el señor Alex Martínez; el Jefe (s) del Subdepartamento de Ingresos Públicos, el señor Fabián Sepúlveda, y las analistas señoras Sandra Rojas y Marta Saavedra; el abogado, señor Rodrigo Quinteros, señora Andrea Encalada, y de Comunicaciones, señora Montserrat Toledo.

- **Otros:**

Por la Oficina de Informaciones, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado: la Jefa, señora Paola Cabello.

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Cruz-Coke, don Franco Nieri; de la Senadora señora Rincón, don Gonzalo Mardones; de la Senadora señora Pascual, don Roberto Carrasco; por la Bancada Renovación Nacional, don Eduardo Méndez; por la Bancada Unión Demócrata Independiente, don Claudio González, y por el Comité de Diputados del Frente Amplio, don Mauricio Pardo.

Por Libertad y Desarrollo, don Esteban Ávila.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 50¹

¹ Partida:

TESORO PÚBLICO

La Partida relativa al Tesoro Público considera recursos por MM\$10.143.715, en moneda nacional, incrementándose en 2,9% respecto de lo presupuestado para el 2025 más reajuste más leyes especiales.

La estructura del presupuesto de esta Partida, para el año 2026, contempla 70 (setenta) glosas solo a nivel de Programas presupuestarios, todos dentro de un capítulo, a saber:

Capítulo 01, Fisco, el que consta, a su vez, de 13 Programas, que son los siguientes: el 01, Ingresos Generales de la Nación; el 02, Subsidios, el 03, Operaciones Complementarias; el 04, Servicio de la Deuda Pública; el 05, Aporte Fiscal Libre; el 06, Fondo de Reserva de Pensiones; el 07, Fondo de Estabilización Económica y Social; el 08, Fondo para la Educación, el 09, Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional; el 10, Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo; el 11, Empresas y Sociedades del Estado; el 12, Fondo de Contingencia Estratégico, y el 14, Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN²

Presentación³ de la Partida por parte de la Directora de Presupuestos y debate preliminar de los integrantes de la Subcomisión.

La Directora de Presupuestos, señora **Javiera Martínez**, explicó que la Partida 50 se divide en dos grandes focos: Financiamiento (ingresos generales de la Nación, fondos soberanos y especiales, y servicio de la deuda) y Gastos (subsidijs, operaciones complementarias, y empresas públicas y sociedades del Estado).

Luego, detalló que el Tesoro Público abarca el 90% de los ingresos de la Nación, incluyendo la totalidad de ingresos tributarios y por

https://www.senado.cl/site/presupuesto/2026/tramitacionpl2026/1_proyecto_ley_2026/P50.pdf

² A continuación, figura los enlaces de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida: <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/primera-subcomision-mixta-de-presupuestos/2025-10-16/123253.html>
<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/primera-subcomision-mixta-de-presupuestos/2025-10-16/125707.html>

³ Presentación de la Dirección de Presupuestos: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/b3abfd60-0290-491b-920c-bc7876d5307a?includeContent=true>

cobre. Aclaró que el 10% restante se fragmenta en otros servicios, en asuntos como: imposiciones previsionales, rentas de la propiedad relativos al litio por medio de Corfo, ingresos de operación por diversos ítems (entradas a parques nacionales), entre otros.

Igualmente, explicó que “otros ingresos corrientes” incluyen multas, recuperación de licencias médicas, el crédito con aval del Estado, entre otros.

Después, expresó que en 2024 hubo un desvío importante de la meta fiscal, atribuido, principalmente, a la volatilidad de los ingresos tributarios no mineros. **La Directora** informó que, tras este desvío, se modernizó la metodología de proyección fiscal, que se vio reflejada en el Informe de Finanzas Públicas del primer trimestre. Observó que, desde 2017, y especialmente en 2018, existió una desviación notable entre lo estimado y lo que terminaba ocurriendo en la realidad, lo que se evidenció en un gráfico exhibido.

Sin embargo, al comparar el presupuesto para el 2025, con el informe de Finanzas Públicas del primer trimestre, es posible advertir una diferencia bastante menor que lo que venía ocurriendo previamente, en particular durante la pandemia. El presupuesto 2026 fue calculado en función de la nueva metodología establecida.

Asimismo, señaló que en el Informe de Finanzas Públicas se presenta la hoja de ruta del Fondo Monetario Internacional y cuántas medidas se han ido cumpliendo y las que faltan. Apuntó que, dentro de las últimas, se encuentra un informe respecto al modo de cálculo de los ingresos fiscales, materia que este Gobierno pretende zanjar antes de su término.

El Honorable Senador señor García consultó sobre la medida específica que se comenzaría a recaudar en 2024 y qué explicaría la mencionada desviación, de acuerdo al documento proporcionado por la Dirección de Presupuestos.

La Directora identificó el problema en las 50 medidas tributarias publicadas entre 2019 y 2022, que tuvieron diversos orígenes: la [ley N° 21.210, que moderniza la legislación tributaria](#); la [ley N° 21.419, que crea la pensión garantizada universal y modifica los cuerpos legales que indica](#); la [ley N° 21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias que indica](#); medidas propias del COVID y retiros de los fondos de pensiones. La totalidad de la implementación de tales medidas, en el 2024, iba a recaudar del orden de 6 mil millones de dólares. En particular, la depreciación instantánea se esperaba que recaudara entre US\$2.500 y US\$3.000 millones en 2024, pero solo recaudó US\$100 a US\$300 millones, explicando una diferencia de más de US\$1.000 millones, debido a la omisión en el cálculo de las pérdidas tributarias acumuladas por las empresas.

La señora Javiera Martínez explicó que el nuevo cálculo de ingresos para 2026 incluyó cuatro mejoras metodológicas:

- Uso de microdatos para la revisión ex post de cambios al sistema tributario. Estas estimaciones son fundamentales para la proyección de ingresos, dado que se utilizan con dos fines: por una parte, para descontar los efectos en el pasado de los cambios en la política tributaria, y así contar con series comparables en el tiempo; por otra parte, para proyectar hacia el futuro su efecto sobre los ingresos fiscales.

- Uso de microdatos para proyectar la recaudación asociada a la minería privada GMP10. El uso de modelos de micro simulación basado en declaraciones de impuestos es especialmente útil en la minería. En esta industria, la recaudación depende de una manera no lineal de los ingresos y costos de las empresas, con un subconjunto reducido de contribuyentes explicando gran parte de la recaudación.

- Aumentar la coordinación con el Servicio de Impuestos Internos (SII). Instancias de cooperación con el Departamento de Estudios del SII para compartir supuestos, modelos y prácticas para la proyección de ingresos. Se obtuvo acceso a microdatos tributarios, los que por primera vez se utilizaron para el proceso de proyección de ingresos de Dipres (capacidades internas).

- Nuevos modelos de series de tiempo para los ingresos tributarios no mineros. Estos modelos, complementarios a los tradicionales, recogen de manera más adecuada las interdependencias derivadas de las características de nuestro sistema tributario, entre los componentes: declaración anual de impuestos, sistema de pago, y pagos provisionales mensuales.

El resultado de aplicar esta nueva metodología fue una rebaja de las proyecciones de ingresos a mediano plazo, incluyendo 2026, de más de un punto del proyecto interno bruto, PIB.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke concluyó que el error en las estimaciones pasadas se debía a la metodología anterior, y el ajuste no debería permitir que el error se repitiese, lo que fue confirmado por **la Directora**.

- - -

Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Tesoro Público, para el año 2026.

- - -

Capítulo 01

FISCO

El Capítulo correspondiente a Fisco contiene 12 Programas: el Programa 01, Ingresos Generales de la Nación; el Programa 02, Subsidios, el Programa 03, Operaciones Complementarias; el Programa 04, Servicio de la Deuda Pública; el Programa 05, Aporte Fiscal Libre; el Programa 06, Fondo de Reserva de Pensiones; el Programa 07, Fondo de Estabilización Económica y Social; el Programa 08, Fondo para la Educación, el Programa 09, Fondo de Apoyo Regional; el Programa 10, Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo; el Programa 11, Empresas y Sociedades del Estado; el Programa 12, Fondo de Contingencia Estratégico, y el 14, Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa.

Programa 01

Ingresos Generales de la Nación

Este Programa contempla ingresos por la cantidad de M\$86.654.646.945.- en moneda nacional, y MUS\$12.032.410.- en moneda extranjera.

La señora Javiera Martínez presentó los ingresos efectivos del Gobierno Central 2026, señaló que:

- El IVA, que representa un 38% de la recaudación, crecería 3,3%, respecto del 2025;
- Las rentas del resto de contribuyentes crecerán un 8,6%;
- Los otros resto de contribuyentes (impuestos específicos, por ejemplo) crecerán 2,5%.
- Los ingresos tributarios GMP10 (gran minería privada) aumentarán un 2,1%.
- En los ingresos por cobre bruto, se proyecta una caída del 9,5% debido al accidente en El Teniente, por las 30 mil toneladas menos de producción de cobre en 2025 que también afectaría al 2026.

- Las imposiciones previsionales, se proyecta un alza de un 4,1%. Señaló que los últimos años ha crecido este ítem por el aumento de nuevos cotizantes que han migrado desde las Isapres a Fonasa. Además, se refleja un menor uso del subsidio de incapacidad laboral, por las fiscalizaciones de la Contraloría General de la República.

- Los ingresos por litio, aumentarían en \$80.000 millones, una cifra que no considera el potencial acuerdo SQM-Codelco. Dicho acuerdo está en sus últimas fases.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke mencionó que el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) señaló que, para cumplir con la proyección de ingresos de la Dipres, se requería recaudar un 7,2% anual.

La Directora aclaró que lo planteado por el CFA se refería al año 2025 respecto de rentas de la propiedad. En el informe se explicó que ello depende de dividendos de empresas estatales durante el último trimestre. Afirmó que tales dividendos no están sujetos a una condición, sino que son ciertos. Lo de ENAP ya ingresó, que son 200 millones de dólares adicionales que no consideró el CFA, porque ingresaron en septiembre, y lo de Banco Estado ingresará en octubre.

En ese mismo ámbito, manifestó que en el 2025 la proyección se vuelve más exigente en lo que aun no ingresaba en agosto, pero que, igualmente, no apunta a los ingresos tributarios. Agregó que a la fecha se han recaudado más ingresos tributarios que lo que se estima para el crecimiento del año, y durante el último trimestre se incrementa.

El Honorable Diputado señor Donoso, sobre el acuerdo SQM-Codelco, preguntó cuánto ingreso adicional implicaría.

La señora Javiera Martínez expresó que tal acuerdo, depende de una serie de variables, como la producción y el precio, pero podría sumar US\$50 millones en 2026, escalando a US\$500 millones en régimen.

La Honorable Senadora señora Pascual consultó si la caída de producción por 30.000 toneladas de cobre está directamente vinculada a las paralizaciones por el accidente en El Teniente.

Luego, sobre las imposiciones previsionales, solicitó la confirmación de que, por un lado, existe una mayor recaudación, y, por otro, menos gasto en licencias médicas.

En cuanto a los ingresos por litio, observó que crecerán en un 22,9%, y preguntó en cuánto más podrían incrementarse por el convenio Codelco-SQM.

El Honorable Senador señor García sostuvo que el Consejo Fiscal Autónomo habría manifestado preocupación por la recuperación de saldos no rendidos de la Subvención Escolar referencial (SEP), por lo que preguntó en qué lugar se contabiliza ese dinero, a lo que **la Directora** contestó que eso se contempla en otros ingresos no tributarios.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke hizo presente que el Consejo Fiscal Autónomo aconseja analizar con cautela las cifras de ingresos frente al riesgo de que, eventualmente, ciertos parámetros puedan revertirse, como los mayores ingresos estructurales que aumentan a 0,4% por el componente no minero y por el ajuste cíclico de la minería a 0,2%.

La Directora explicó que el aumento de 80 millones en ingresos por litio, efectivamente se trata del contrato Corfo-SQM. Pero si se implementa el acuerdo Codelco-SQM, se podrían adicionar 50 millones de dólares.

La señora Claudia Sotz, Jefa de Finanzas Públicas, confirmó que la disminución de 30 mil toneladas de producción representa cerca del 3% anual e impacta tanto la producción como las utilidades de Codelco, afectando también las proyecciones de 2026. Añadió que, debido a que la mayoría de los contratos de Codelco tienen precios establecidos con anterioridad, el alza en el precio spot no se reflejará de inmediato.

Sobre las imposiciones previsionales, **la señora Javiera Martínez** explicó que, entre enero y agosto hubo un alza de 9,5% respecto del 2024, lo que implica aproximadamente US\$120 millones adicionales, lo que coincide con la fiscalización de la Contraloría General de la República y con la [ley N° 21.746, que modificó la ley 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y establecer las sanciones administrativas y penales que indica](#).

Del 7% que ingresa a Fonasa, aproximadamente el 5,2% se va directo a las cajas de compensación para pagar el subsidio de incapacidad laboral. Sin embargo, destacó que el Ministerio de Salud, en septiembre de este año, logró rebajar dicho gasto en subsidio a 4,5%.

La Honorable Senadora señora Pascual preguntó cuánto es el aumento de los ingresos por el traspaso de personas de Isapres a Fonasa. **La Directora** se comprometió a entregar información detallada.

Continuando con la presentación de los ingresos, al analizar el impuesto al valor agregado (IVA), **la señora Javiera Martínez** exhibió un gráfico que muestra la recaudación por dicho impuesto como porcentaje de la demanda interna. Observó que desde el 2006 al 2020, el IVA estuvo entre un 8% y un 8,5% de la demanda interna; 2021 y 2022 fueron años

excepcionales, donde se superó el 9% de la demanda interna; luego, 2023 y 2024, se dieron cambios estructurales que conllevaron a que el IVA fuese más alto, como porcentaje de la demanda interna, de lo que había sido históricamente.

Lo anterior, tendría sentido por las reformas tributarias que han impactado al impuesto en análisis, como la aplicación a plataformas digitales, boleta electrónica obligatoria, reducción de exenciones a servicios, mayor fiscalización para medios de pago electrónicos, entre otros. Ello demostraría que tales reformas sí han tenido el efecto recaudatorio esperado. Además, a partir de octubre, todas las plataformas de comercio electrónico internacional deben pagar el IVA correspondiente.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke preguntó cuál de las medidas ha sido la más recaudadora, a lo que **la Directora** respondió que la boleta electrónica obligatoria, aunque aún no llega a recaudar el total que debería.

Posteriormente, **la señora Javiera Martínez** se abocó al impuesto a la renta de contribuyentes no mineros, y señaló que las preocupaciones del CFA se centran en la Ley de Cumplimiento Tributario. Entonces, sostuvo que, si bien la Dipres proyectó 1,47% del PIB en régimen (2028), la proyección para 2026 es de 0,54% del PIB, un número que se alinea con las estimaciones externas. El aumento para 2026 (el doble de 2025) se explica porque la ley tendría su primera Operación Renta completa el próximo año.

Exhibió un gráfico de barras que demuestra el impacto de la ley de cumplimiento tributario (LCT), lo relativo al impuesto sustitutivo de rentas acumuladas en el fondo de utilidades tributarias (ISFUT), las repatriaciones y el impuesto a la renta del resto de contribuyentes, desde 2006 a 2026.

Al respecto, citó un extracto de la página 8 del informe del CFA que establece: “La incertidumbre recién señalada radica en que, mientras el Informe Financiero de la Dipres proyecta para la LCT un aporte en régimen (2028) de 1,47% del PIB, la evidencia recogida por el FMI muestra que reformas de naturaleza similar han generado ingresos en torno a 0,5% del PIB.”.

La Directora reconoció que existe una diferencia técnica en la apreciación del impacto de la LCT, pero eso corresponderá a lo que ocurra en el año 2028.

Para el año 2026, señaló, la LCT en materia de renta implicará un alza del 0,54% del PIB, para el 2025 fue de 0,27%, lo que se estaría cumpliendo de acuerdo al informe de proyección de agosto y lo que se espera para fin de año.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke comentó que, respecto de los ingresos del 2025, el CFA sostuvo que la meta parecía lejana.

La Directora manifestó que el CFA planteó dudas sobre la recaudación del 2025 pero en cuanto a las rentas de la propiedad y que las incertidumbres se podrían superar una vez que lleguen las utilidades de las empresas públicas y, como antes mencionó, ya ingresó lo de ENAP y en octubre llegará lo de Banco Estado.

De acuerdo a todas las estimaciones que se han hecho, no debiese haber desviaciones por la implementación de los cambios metodológicos.

Comentó que entiende que existan incertezas respecto de una mayor recaudación proyectada en cuanto a LCT, pero recalcó que no debe haber dudas en relación al resto de los ingresos.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke preguntó si ya no se recaudará más por concepto de ISFUT, a lo que **la Directora** contestó que lo último fue en enero de 2025.

El Honorable Senador señor García observó que por LCT en 2026, se espera el doble de la recaudación del 2025. Preguntó por qué se tiene esa proyección.

La señora Javiera Martínez explicó que la LCT tendrá su primera operación renta completa en el año 2026, respecto del año tributario 2025.

Sobre la consulta del IVA, las mayores recaudaciones son: primero, boleta electrónica; segundo, servicios, y tercero, LCT y la eliminación del crédito especial para las empresas constructoras.

Posteriormente, se refirió al impuesto a la renta GMP10 (Royalty), y destacó que la [ley N° 21.591, sobre royalty a la minería](#), permitió aumentar la recaudación en 50% este año.

En ese contexto, citó un extracto de la página 14 del informe del CFA, que establece: “Se sugiere institucionalizar revisiones ex-post de reformas tributarias anteriores, incorporando sus resultados en la discusión de la Ley de Presupuestos, lo que permitiría reducir el riesgo de incumplimiento de las metas fiscales”.

La Directora apuntó que ese ejercicio se hizo para el royalty y se dispuso en un recuadro especial en el Informe de Finanzas Públicas, donde se muestra cuánto era lo que se esperaba recaudar (0,27% del PIB) y cuánto es lo efectivo (0,27%). Agregó que estas proyecciones, dado que cambian

guarismos específicos, son más fáciles de realizar que prever el comportamiento de las personas.

Para el próximo año, se estima una recaudación de continuidad, de acuerdo a los supuestos de producción de cobre del Informe de Finanzas Públicas.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke apuntó que dentro de las recomendaciones del CFA está la necesidad de reforzar la rendición del royalty y de cómo se va gastando. Preguntó si el destino principal son los municipios.

La señora Javiera Martínez explicó que una parte de los recursos del royalty se destinan a municipios, otra a gobiernos regionales (Fondo de Productividad) y otra al Tesoro Público.

Reconoció que respecto del fondo de productividad ha costado la rendición de los dineros, porque se ha materializado en muchos proyectos pequeños. Recién están comenzando a destinar los dineros a proyectos más significativos, como investigaciones en universidades.

Por otra parte, los municipios tienen los fondos del royalty a libre disposición, no necesariamente con fines productivos, aunque la Ley de Presupuestos obliga a contar con la información previo al traspaso de fondos a los municipios.

Después, se refirió al resto de los ingresos tributarios, esto es impuestos específicos, (tabaco, cigarros y cigarrillos, combustibles, derechos de extracción de ley de pesca), impuestos a los actos jurídicos, impuestos al comercio exterior, y otros. Sostuvo que las variaciones no son significativas y las diferencias son por escenarios macroeconómicos.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke preguntó por la estimación de ingresos tributarios para el año 2025 respecto de lo que ha ocurrido efectivamente.

La señora Javiera Martínez señaló que, para el año 2025 la estimación de los ingresos tributarios esperada fue de 7,3% y la ejecución a agosto fue 7,7%. El mayor ingreso fue por los ingresos del royalty, la LCT y lo que ingresó por ISFUT en enero.

- - - -

La señora Javiera Martínez, Directora de Presupuestos, introdujo lo relativo a los gastos de la Partida, que son los Subsidios y las Operaciones Complementarias.

Programa 02 **Subsidios**

Este Programa considera gastos por la suma de M\$2.134.944.152.-, lo que implica una variación total de -2,6% respecto del presupuesto del año en curso.

El Honorable Diputado señor Donoso solicitó la suma total de los montos destinados a "capacitación y perfeccionamiento" bajo el [decreto con fuerza de ley N° 1/19653, del 2001, del Ministerio Secretaría General del Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado](#) que, en la práctica, se refieren a la celebración de los aniversarios de cada uno de los servicios.

La señora Sereli Pardo, Subdirectora de Presupuestos, expresó que todos los servicios públicos tienen marcado en sus recursos, por subtítulo 22, un monto que se destinan a capacitación efectiva de funcionarios. Aclaró que los gastos de aniversario están prohibidos por instructivo y deben financiarse mediante aporte de las autoridades. Se señaló que la información de gasto en capacitación se incluye en los informes trimestrales de glosas remitidos al Congreso, sin perjuicio de lo cual, se comprometió a hacerlo llegar.

En seguida, explicó que el programa de Subsidios, tiene tres ítems: prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y transferencias de capital. Este programa presenta una caída del 2,6% respecto a la Ley de Presupuestos de 2025.

El subtítulo de prestaciones de seguridad social disminuye debido a la extinción progresiva de las pensiones de gracia, dado que son restringidas y no heredables. Señaló que en el último tiempo el otorgamiento de las asignaciones de gracia han sido las mínimas.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke consultó si en este programa se contabilizan las jubilaciones, pensiones y montepíos que fueron producto de la negociación de la reforma previsional, a lo que **la Subdirectora** contestó que no, y que lo que indica el Senador estaría contemplado en el presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Honorable Senadora señora Pascual inquirió si los recursos para pensiones de gracia están determinados, a lo que **la Subdirectora** respondió que existe un listado con beneficiarios y montos definidos, conforme a la ley.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó dónde se contabiliza el incremento de la cotización previsional.

La señora Subdirectora expresó que está en el Programa de Operaciones Complementarias y que los recursos están provisionados para dar cumplimiento al mencionado incremento.

En cuanto a las Transferencias Corrientes, señaló que presentan una caída del 2,9%. Dentro de estas transferencias, las hay al sector privado y al Gobierno Central.

Comentó que las variaciones de las transferencias al sector privado se explican por lo siguiente:

- Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía (FUPF); la asignación 24.01.005 (componente al sector privado) disminuye en \$13.869 millones, porque se ajusta al menor uso del beneficio respecto de lo proyectado para la ley 2025. La asignación 24.02.001 (transferencia al Ministerio del Trabajo y Previsión Social) crece en \$7.395 millones, explicado por un mayor uso del beneficio en el Sector Público.

- Fondo Nacional de Subsidio Familiar (SUF); crece en \$620 millones, debido al reajuste del valor del beneficio, que alcanzó los \$22.007, establecido en la [ley N° 21.751, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio único familiar, y modifica otras leyes que indica](#), a partir del mes de mayo de 2025.

- Subsidio Servicios Básicos Domiciliarios, [ley N°21.423, regula el prorrateo y pago de deudas por servicios de agua potable y electricidad generados durante la pandemia covid-19, y establece subsidios a clientes vulnerables](#), termina su vigencia y solo se mantiene abierta la asignación para eventuales pagos rezagados.

- Subsidio temporal y otras medidas de apoyo a las MIPYMES y Cooperativas [ley N° 21.578, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, aumenta el universo de beneficiarios y beneficiarias de la asignación familiar y maternal, y extiende el ingreso mínimo garantizado y el subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas en la forma que indica](#); se elimina la asignación por término de vigencia de la ley.

- Subsidio al Ingreso Mínimo ley N° 21.751 con vigencia a partir de enero 2026. El monto de \$10.310 millones corresponde al del Informe Financiero que acompañó la tramitación de la ley.

Luego, señaló que las transferencias de capital tienen un incremento de \$983 millones, que corresponde a la bonificación por inversiones de riego y drenaje, explicado principalmente por el aumento de

llamados a concurso del segmento pequeña agricultura, posteriormente a que la [ley N° 18.450, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje](#) del 2023 aumentara el costo máximo de las obras bonificables de este segmento.

Programa 03 **Operaciones Complementarias**

Este Programa considera gastos por la cantidad de M\$6.453.125.776.-, en moneda nacional, lo que implica una variación total de -2,1%, respecto del presupuesto actual, y de MUS\$8.188.848.-, en dólares americanos, con una variación de -23,1% respecto del 2025.

La señora Sereli Pardo, Subdirectora de Presupuestos, explicó las variaciones:

- Subtítulo 22, bienes y servicios de consumo, aumenta en \$166 millones, que corresponden a los pagos por la gestión de activos y pasivos, y la emisión de deuda.

- Subtítulo 23, prestaciones de seguridad social, disminuye en \$6.308 millones. El fondo de seguridad social de los empleados públicos se mantiene estable y la garantía estatal de pensiones mínimas cae en un 9,2%, además el beneficio ha ido disminuyendo en la medida en que las personas optan por la pensión garantizada universal o las pensiones solidarias.

- Subtítulo 24, transferencias corrientes, al sector privado:

- Se observa una caída del 38% al sector privado lo que se relaciona con el aporte al fondo de cesantía solidario que se incrementa en \$386 millones (variación de la UTM). Comentó que la norma es que el Estado tiene que aportar anualmente 225.792 unidades tributarias mensuales.

- Bonificación al ahorro previsional voluntario, se incrementa en \$1.624 millones considera la ejecución estimada hasta el año 25 más un incremento de 9% que equivale a la tasa de crecimiento anualizada del beneficio entre el 2013 y 2020.

- Se destaca una disminución de \$72.000 millones en el Reembolso al Gasto Electoral a candidatos y partidos políticos, debido a la menor cantidad de procesos electorarios proyectados para 2026 respecto al 2024.

- El bono a vocales de mesa, lo que se considera es el rezago, por eso hay una disminución de \$14.589.545 millones.

- El Aporte Permanente a Partidos Políticos aumenta en \$5.151.313 millones, acorde con la estimación del SERVEL sobre el crecimiento del padrón electoral.

- Subtítulo 24, transferencias corrientes, al Gobierno Central:

- Préstamos externos se incrementan en \$21 mil millones, acorde con el desembolso de tres créditos: préstamo Banco Mundial hidrógeno verde, el préstamo BID hidrógeno verde y el préstamo BID Mipymes.

- La aplicación de la [ley N° 18.892, general de pesca y acuicultura](#), disminuye en \$378 millones y solo se está aperturando para reflejar los pagos por multas asociadas.

- El aporte al Fondo de Reserva de Pensiones disminuye en \$42 mil millones, debido a que la estimación para 2026 se ajusta a la nueva regla de retiro.

La señora Javiera Martínez explicó que la ley de responsabilidad fiscal mandataba que se hiciera una nueva regla de retiro, lo que fue concordado con el Consejo de Fondos Soberanos del Ministerio de Hacienda y se calcula en función de la rentabilidad esperada del Fondo de Reserva de Pensiones. Ofreció hacer llegar en detalle la fórmula matemática utilizada.

- Subtítulo 24, transferencias corrientes, a otras entidades públicas:

- Continuó **la Subdirectora** explicando que la Provisión para Financiamientos Comprometidos experimenta una caída de \$340 mil millones, resultado de una reestructuración, ya que esta provisión se destinará exclusivamente a proyectos de ley en estudio y trámite, mientras que los gastos de leyes permanentes con gasto aleatorio se moverán a una nueva asignación.

- Tarifas de cargo fiscal en acuerdos, convenios o tratados internacionales; crece en \$19 millones por ajuste proyectado al incluir facturación de tonelaje de Empresas Portuarias.

- Consejo para la Transparencia; disminuye en \$133 millones, producto del ajuste transversal aplicado.

- Tribunal Calificador de Elecciones; disminuye en \$1.298 millones, se rebajan gastos asociados a procesos electorarios 2025.

- Tribunales Electorales Regionales; disminuye en \$285 millones, se rebajan gastos asociados a procesos electorarios 2025.
- Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; disminuye en \$ 43 millones, producto del ajuste transversal aplicado.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos; disminuye en \$248 millones producto del ajuste transversal aplicado.
- Tribunales Ambientales; disminuye en \$108 millones, producto del ajuste transversal aplicado.
- Defensoría de los Derechos de la Niñez; disminuye en \$78 millones, producto del ajuste transversal aplicado.
- Programa de Rezago de Causas Judiciales; disminuye en \$1.710 millones acorde a proyección de causas rezagadas a tramitar en 2026.
- Tramitación de Rezagos; para 2026 se descontinúa esta asignación.
- Consejo Fiscal Autónomo; recursos que se trasladan desde la Partida 08 Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Hacienda
- Comisión remuneraciones – Artículo 38 bis; recursos para el funcionamiento de la Comisión, que se trasladan desde la Partida 08 Ministerio de Hacienda.
- Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio; recursos para la aplicación de leyes transversales en el Sector Público, cuyo gasto es incierto (como: incentivos al retiro e indemnizaciones). En esta asignación está incorporado el 1% de la reforma de pensiones.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke, dado que se acogió la propuesta de la Comisión Asesora, preguntó dónde se considera el reajuste al sector público.

La Subdirectora respondió que, si fuese un proyecto de ley, debería estar en la provisión para financiamientos comprometidos.

La Honorable Senadora señora Pascual consultó la magnitud de la rebaja de los presupuestos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a lo que **la Subdirectora** informó que es un 1,5% en ambos casos, lo que equivale a \$247.514 millones y \$78.404 millones, respectivamente.

La Honorable Senadora señora Pascual preguntó por el presupuesto total de ambas entidades.

La señora Sereli Pardo respondió que el presupuesto para 2026 del INDH es de \$16.337.094 millones y \$5.172.048 millones la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

A su vez, informó que se aplicó un ajuste transversal de aproximadamente 1,5% a diversos organismos autónomos, incluyendo el Consejo para la Transparencia, el Tribunal Calificador de Elecciones, el Tribunal Electoral Regional, el Tribunal de la Libre Competencia, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), los tribunales ambientales y la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

El Honorable Diputado señor Donoso preguntó por el programa de rezago de causas judiciales, a lo que **la Subdirectora** explicó que se trata de un complemento a los presupuestos del Poder Judicial, del Ministerio Público y de la Defensoría Penal Pública que nace después de la pandemia con el objetivo de hacerse cargo del rezago de causas.

La señora Sereli Pardo, respecto de la provisión de fondos para financiamientos comprometidos, expuso que hasta el 2025 había dos asignaciones: la provisión para financiamientos comprometidos y otras provisiones asociadas a compromisos de gasto.

A partir del 2026, en la provisión para financiamientos comprometidos solo va a quedar lo correspondiente a los proyectos de ley en trámite y en estudio, creándose la Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio en donde se dejan todas las leyes cuyo gasto efectivo no se conoce cuando se legisla, por lo que los recursos se van distribuyendo por decreto a los distintos ministerios durante el año.

Hizo presente que la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público sugirió no aplicar la provisión para financiamientos comprometidos a fines distintos, por lo tanto, en ella solo quedan recursos provisionados para proyectos de ley en trámite o en estudio.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke preguntó si en esta nueva asignación se contabiliza el programa de mejoramiento de gestión (PMG), a lo que **la Subdirectora** contestó que es efectivo.

La Directora, señora Javiera Martínez, comentó que en discusiones de años anteriores se había consultado cuánto de la provisión para financiamientos comprometidos iba a proyectos de ley y cuánto para leyes permanentes con gasto aleatorio.

Las asignaciones serían:

24.03.104 - Provisión para Financiamientos Comprometidos por \$923.864 millones. Se mantiene esta provisión, pero se destina exclusivamente para el financiamiento de proyectos de ley en trámite y en estudio, y otras provisiones asociadas a compromisos de gasto.

24.03.275 - Provisión para Leyes Permanentes con Gasto Aleatorio por \$1.183.988 millones. Se crea esta nueva asignación para financiar gastos por aplicación de leyes permanentes, incluidos los gastos por aplicación del artículo 1° de la [ley N°21.735, que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.](#)

El Honorable Senador señor Cruz-Coke preguntó cuál ha sido el criterio para elegir qué recomendaciones de la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público se observarán en el presupuesto para el 2026.

La Directora respondió que el criterio fue asumir todo lo viable de implementar en el presupuesto 2026, porque otras medidas requieren de leyes permanentes para concretarse. Señaló que ciertas materias se acogieron parcialmente, por ejemplo, lo relativo al Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, ya que la sugerencia la sugerencia fue no hacer el aporte, toda vez que aún quedaban recursos en cuentas particulares, pero se decidió realizarlo de todas formas por los compromisos vigentes.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke inquirió si el reajuste al sector público se entiende como compromiso vigente o no.

La Directora explicó que se conformará una mesa técnica para analizar el reajuste al sector público, pero el costo final de su resultado no es un compromiso vigente aún.

Entonces, **el Honorable Senador señor Cruz-Coke**, consultó si ese gasto se pretende suplementar cuando sea un compromiso vigente, a lo que **la Directora** respondió que siempre se hace de esa forma, porque el reajuste se discute después de aprobada la ley de presupuestos.

Luego, **la señora Javiera Martínez** exhibió una tabla que compara el año 2022 y el 2026, respecto de las asignaciones recién mencionadas y de la provisión para distribución suplementaria, más conocida como “glosa republicana”:

	2022	2026
24.03.104- Provisión para financiamientos comprometidos (todos los años)	2.451.574.151	923.864.120
24.03.275- Provisión para leyes permanentes con gasto aleatorio (nueva)		1.183.988.094
24.03.212- Provisión para distribución suplementaria (solo cambio de Gobierno)	401.792.910	
Glosa asociada a la asign. 24.03.104. La primera parte de la glosa es común todos los años, no solo en cambio de Gobierno. La segunda parte cambia.	Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el D.L. N° 1.263, de 1975 , o incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$197.203.807 miles. Con todo, el Presidente de la República, mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, podrá incrementar dicha cantidad hasta en \$296.977.368 miles, con cargo a reducciones de los aportes considerados en el Programa 05 de esta Partida.	Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el D.L. N° 1.263, de 1975 , o incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$210.992.963 miles. Con todo, el Presidente de la República, mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, podrá incrementar dicha cantidad hasta en \$698.770.277 miles, con cargo a reducciones de los aportes considerados en el Programa 05 de esta Partida.

La Directora señaló que la provisión para distribución de leyes con gasto aleatorio sería la principal fuente de financiamiento de la ley de reajuste para el sector público.

Indicó que, en todo caso, si se prefiere, se puede volver a la estructura pasada en que la provisión para financiamientos comprometidos contenía todo.

El Honorable Senador señor Coloma sugirió que el presupuesto se plantee de la manera en que se ha hecho históricamente, es decir, sin separar las asignaciones para leyes. Opinó que la innovación confunde.

En cuanto a la glosa republicana, recordó que la oposición del Gobierno anterior exigió una holgura positiva para el entrante en la ley de presupuestos para el año 2022, considerándolo clave para la democracia.

En ese contexto, argumentó que la ausencia de esta provisión es un punto esencial y solicitó formalmente su incorporación para que el nuevo Gobierno pueda disponer de flexibilidad para su programa. Agregó que el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) también planteó la importancia de contar con la provisión para distribución suplementaria.

La Honorable Senadora señora Pascual, en primer lugar, se refirió a la necesidad de provisionar los recursos para el reajuste del sector público.

Consideró que es bastante más complejo, para el presupuesto de la Nación, que no exista una glosa de libre disposición para el nuevo gobierno, porque las reasignaciones comprometerán gastos permanentes, defendiendo que es fundamental la glosa republicana.

La Directora abordó el tema de la glosa republicana, confirmando que sería parte de la discusión en la Comisión Especial Mixta, y señalando que su omisión tiene, como objetivo principal, preservar el gasto total en - 1,1% del PIB.

Respecto a juntar las provisiones de leyes, señaló que solo implica fusionar las dos asignaciones presentadas, y no la incorporación del inflactor en el gasto de personal del subtítulo 21.

En seguida, **la Subdirectora, señora Sereli Pardo**, retomó la exposición sobre operaciones complementarias, respecto a las transferencias de capital.

La principal caída se explicó por el IVA de concesiones, acorde con las proyecciones de facturación del Ministerio de Obras Públicas por la construcción y operación de las obras concesionadas.

A su vez, se observa otra disminución respecto de empresas y sociedades del Estado que se explicarán más adelante.

Por otro lado, hay un aumento importante al Fondo de Productividad y Desarrollo, financiado por el royalty destinado a los gobiernos regionales, con un crecimiento de \$6.398 millones debido a la variación de la Unidad Tributaria Anual (UTA).

Dentro de las transferencias a otras entidades públicas, se observa una caída en la asignación por ingresos de casinos de juego, debido a que a partir de 2026 estos ingresos irían directamente a los gobiernos regionales, por la [ley N° 19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego](#).

A continuación, **la señora Sereli Pardo** se abocó al presupuesto en moneda extranjera dentro del Programa de Operaciones Complementarias. Señaló que la disminución se explica por las siguientes variaciones:

1. Al Gobierno Central: Empresas y Sociedades del Estado; disminuye en US\$ 2 millones. La explicación de esta variación se verá en detalle en el Programa 11 de la Partida.

2. A Organismos Internacionales:

Organismos Financieros Internacionales; para 2026 se incluye la entrada en vigencia del Acuerdo BID-FOMIN IV.

El Honorable Diputado señor Donoso solicitó que los cuadros de la exposición le sean presentados con la aplicación del reajuste, para facilitar la comparación con el presupuesto 2026.

El Honorable Senador señor García preguntó cuál es el costo de aplicar el 3,1% a todas las subvenciones y subtítulo 21. Señaló que tiene la impresión de que lo previsto en Operaciones Complementarias no alcanza.

La señora Sereli Pardo explicó que todas las cifras del 2025, tanto en los programas de Subsidios como en Operaciones Complementarias, están inflactadas por el 3,1%.

El Honorable Diputado señor Donoso comentó que, entonces, la variación entre 2024 y 2025 expuesta en las láminas no se explica por el IPC.

La señora Sereli Pardo sostuvo que la columna 4 de todos los cuadros de todas las Partidas se llama "LEY PPTOS AÑO 2025 (Inicial+Reajuste+Leyes Especiales) (En \$ de 2026)" y está incluido el reajuste, aunque reconoció que en Operaciones Complementarias no hay gasto en personal, por lo que el nombre de la columna no debería decir "reajuste".

Además, señaló que cuando se explican las alzas o disminuciones con variación se refiere a la unidad tributaria mensual o anual (UTM o UTA), pero no por el inflactor del 3,1%.

El Honorable Senador señor García preguntó cuánto dinero implica aplicar el 3,1%, ya que entiende que no está inflactado el Subtítulo 21 ni Subvenciones Escolares.

La Directora aclaró que el gasto en personal no corresponde propiamente a Tesoro Público, aunque puede explicar lo consultado por Su Señoría.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke consideró que el reajuste al sector público debe estar provisionado en alguna parte del presupuesto porque afecta a todas las Partidas.

La señora Javiera Martínez explicó que el proceso es el siguiente: se formula el presupuesto en pesos 2025 y, luego, se convierte a pesos 2026. No es que a todo se aplique el 3,1%. Son distintos porque algunos gastos están expresados en UTM, en dólares o, como en el caso de las pensiones, la ley establece un inflator específico (por ejemplo, que se reajuste la pensión por IPC).

En seguida, señaló que el inflator de la ley de presupuestos, que sería 3,1%, es un promedio anual, que no es lo mismo que la inflación acumulada. Exhibió la siguiente tabla sobre la proyección de inflación para el año 2026:

Índice	Se compara	Con un inicial	Valor
Inflación promedio 2026	IPC promedio anual 2026(p)	IPC promedio anual 2025(p)	3,1%
Inflación promedio 2026	IPC diciembre 2026(p)	IPC diciembre 2025(p)	2,7%

Respecto del gasto en personal (Subtítulo 21) en 2026, **la Directora** indicó que, dado que históricamente no existe un inflator parejo que se aplique a toda la ley de presupuestos y, tomando en cuenta la recomendación de la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público, se debe separar la discusión de la inflación de la ley de presupuestos de la discusión de reajuste al sector público. La razón es que el inflator de la ley de presupuestos puede ser mayor o menor que la inflación acumulada y la ley de reajuste se discute en función de ésta última.

Además, estrictamente, tanto en subvenciones como en gasto de personal, la ley no establece la forma ni mandata ajustar los subtítulos, como sí lo hace en prestaciones previsionales, por ejemplo. Sin embargo, asumió que en la práctica históricamente se han ajustado por el inflator de la ley de presupuestos.

A juicio de la Dipres y de la Comisión Asesora ajustar los subtítulos en cuestión por el inflator de la ley de presupuestos conlleva una sobre estimación de ellos.

Respecto a cómo financiar el reajuste del sector público, sugirió recurrir a:

- menor gasto por reposición parcial de funcionarios que se acojan a retiro (medida 3x1). En esta materia mencionó los nuevos incentivos al retiro aprobados por la [ley N° 21.724](#).

- menor gasto asociado al nombramiento de autoridades durante el primer año de gobierno.

- provisión para leyes permanentes con gasto aleatorio.

Reiteró que la ley no mandata ajustar el subtítulo 21 y hacerlo, conlleva a presupuestos demasiado abultados. Luego, en el análisis del proyecto de ley de reajuste para el sector público habrá que tener absoluta claridad respecto del origen de los recursos.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke manifestó que, si, históricamente, se han provisionado fondos para la discusión del reajuste del sector público, no viene al caso señalar que no existe un mandato legal que lo obligue. Sostuvo que debería incorporarse, al menos, una estimación. Expresó que el CFA presentó diversos escenarios dependientes de cómo se comporten las distintas variables.

El Honorable Senador señor Coloma, en la misma línea, consultó cuánto sería el aumento si se aplicara el inflador del presupuesto. Además, reflexionó que no comprende la razón de cambiar la metodología en la fase final del Gobierno, ya que, esto solo complejiza la discusión.

El Honorable Diputado señor Donoso manifestó que la forma en que se ha presentado esta materia entorpece la comparación con el presupuesto de años anteriores.

En ese contexto, opinó que si se iba a dejar de aplicar el inflador porque no existe una ley que obligue a hacerlo, debió ser comunicado de manera más explícita desde un inicio, porque, ahora, aparece como si la medida hubiese sido descubierta en la Subcomisión. Ello, sumado a que se trata del último presupuesto de este Gobierno genera una justificada aprensión. Reiteró que hubiese sido más sano no haber innovado o haberlo advertido a priori.

El Honorable Senador señor García consultó a qué se refiere la provisión para leyes permanentes con gasto aleatorio y si con cargo a esto se pretende asumir el gasto del reajuste del sector público.

Coincidió con la Directora en cuanto al anhelo de que el presupuesto se enmarque en el déficit estructural de -1,1%, para no tener más endeudamiento, entre otras cosas.

Asumió que el reajuste al sector público será materia de la mesa de negociación; sin embargo, señaló que sería relevante que el Gobierno sincerara que tal reajuste no podrá superar lo determinado en la provisión mencionada, lo que, naturalmente, implicaría que no podrá superar el promedio de inflación.

La Directora ofreció hacer el ejercicio de aplicar el inflactor (3,1%) al subtítulo 21 y subvenciones al 2025, es decir, plantear la cifra del año actual en pesos del 2026. Adelantó que eso significaría una caída de las remuneraciones reales, por lo que, en vez de que el presupuesto crezca en 1,7% solo lo haría en 0,6%, aproximadamente.

Explicó que, en la propuesta actual, se aplicó un inflactor neutro a gasto en personal y subvenciones, entonces habría que multiplicar esas sumas por 1,031% la columna del 2025 y la del 2026, que es lo que ofreció para mostrar cuánto cambiaría el gasto en ambos casos.

Además, indicó que el reajuste siempre se ha financiado en parte con las holguras del Subtítulo 21 y con recursos del Tesoro Público (incluyendo el artículo 10), siempre dentro de los límites del presupuesto. Señaló que no podría pasar lo que ocurrió con la Pensión Garantizada Universal (PGU) que era un gasto que sobrepasaba la ley de presupuestos.

El Honorable Senador señor Coloma replicó que siempre ha sido así, es decir, aprobar el reajuste dentro del margen del presupuesto; pero, lo que ahora cambia es que en la propuesta presentada por Dipres no se inflató el Subtítulo 21 ni las subvenciones. Reiteró que no comprende por qué no se aplica el ajuste, aun teniendo en cuenta el límite del presupuesto.

La señora Javiera Martínez reiteró que considera que de la forma presentada en el proyecto de ley se logra un mejor control del gasto en personal. Señaló que esta medida fue recomendada por la Comisión Asesora, que sugirió revisar los inflatores automáticos del presupuesto. Comentó que se revisaron todos y se llegó a la conclusión de que algunos requieren de una ley para dejar de aplicarse y dentro de los que no la requieren están los gastos en personal y las subvenciones.

Programa 04

Servicio de la Deuda Pública

Este Programa considera gastos por la cantidad de M\$8.418.933.909.-, en moneda nacional, lo que implica una variación total de 36%, respecto del presupuesto actual, de MUS\$3.514.038.-, en dólares americanos, representado una variación de -5,2% en comparación con el presupuesto vigente.

La Directora de Presupuesto inició la exposición explicando que el programa de Servicio de la Deuda tiene por objeto reflejar el endeudamiento, el pago de lo emitido y los intereses. Destacó la vigencia de la regla fiscal dual, autoimpuesta por el Gobierno a partir de su primer decreto de política fiscal del año 2022 y formalizada en la [ley N° 21.683, que promueve la responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado](#), de 2024. Consideró que esta regla es uno de los mayores legados

del Presidente Gabriel Boric, ya que exige el cumplimiento del balance estructural y el mantenimiento de un nivel prudente de deuda, fijada por la administración en un 45% del Producto Interno Bruto (PIB).

Luego, explicó cómo se llegó a ese 45%. Comentó que, en 2022, el Ministerio de Hacienda estimó niveles prudentes de deuda en base a metodologías recomendadas por la OCDE en “Assesing Chile’s analytical framework for long-term fiscal sustainability” (OCDE, 2020) y el CFA, en el Informe del Consejo Fiscal Autónomo para el fortalecimiento de la regla fiscal (CFA, 2021). Usando un criterio conservador, el Ministerio estimó que es más apropiado considerar el nivel más bajo entre las distintas metodologías:

- Análisis de espacio fiscal utilizando la función de reacción fiscal: Este enfoque consiste en calcular el nivel de deuda a partir de la cual los cambios en el balance primario no son suficientes para compensar las alzas en las tasas de interés producto de la mayor deuda. El resultado fue que este nivel es de un 45,0% del PIB.

- Modelo de probabilidad de no pago basado en evidencia internacional: Esta metodología está basada en el trabajo realizado por Fournier y Bétin (2018) y busca estimar el nivel de deuda a partir de la cual la probabilidad de no pago del gobierno deja de ser despreciable. El resultado fue que este nivel es de un 48,0% del PIB.

- Cálculo de deuda que maximiza el crecimiento económico: Esta metodología parte de la premisa de que el nivel de deuda no debe enfocarse en la probabilidad de no pago, sino que debe ser un nivel tal que se maximiza el crecimiento económico. Checherita-Westphal, Hughes y Rother (2014) estiman que el nivel de deuda que maximiza el crecimiento económico se encuentra entre 50% y 65% del PIB.

Posteriormente, **la Directora** presentó indicadores financieros de deuda, señalando que la ratio deuda/PIB de Chile se sitúa considerablemente bajo el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y es inferior al de muchos países miembros. Mencionó que países como Irlanda, Lituania, Suiza, Dinamarca, Turquía, Estonia y Luxemburgo mantenían una ratio deuda/PIB más bajo que Chile.

Adicionalmente, se indicó que la composición de la deuda chilena se considera relativamente sana, presentando uno de los mejores plazos promedio entre los países comparados. El gráfico de los CDS (Credit Default Swaps) mostró que Chile se encuentra en un nivel inferior al registrado en enero de 2015, lo cual reforzaba la justificación del límite prudente del 45% del PIB.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke citó al Consejo Fiscal Autónomo (CFA), el cual había advertido que, de continuar la progresión de gasto propuesta, dicho nivel prudente de deuda sería sobrepasado hacia el año 2027. Por ello, consultó cuáles son las medidas específicas que se están implementando para asegurar que no se alcance ni supere el referido 45%.

El Honorable Diputado señor Donoso expresó que el CFA advirtió que Chile está muy cerca de sobrepasar el nivel de deuda razonable. Además, hizo notar que Chile ha hecho crecer la deuda en periodos en que debió disminuirla. En cuanto a la comparación con los países OCDE, indicó que sería interesante saber cuánto les cuesta la deuda.

La Jefa de Finanzas Públicas, señora Claudia Sotz, explicó que el CDS mide el riesgo del país. Sostuvo que, respecto de esta materia, si bien se exhibió una muestra de países latinoamericanos, el estándar internacional exige comparar con países de clasificación de riesgo similar. Destacó que Chile mantiene un CDS promedio de 45 a 50 puntos, mientras que países como Polonia se sitúan en 60 a 70 puntos base. Ahora bien, en cuanto al plazo de devolución, expresó que la gran mayoría de los países OCDE están entre 60 y 100 puntos base. Mientras más largo el plazo de la deuda, menos riesgo tiene.

Además, mencionó que el gasto por intereses respecto al PIB, que hasta 2023 fue de 1,1%, sitúa a Chile en el universo inferior de los países comparados, lo que revela una percepción "saludable" por parte de los inversionistas internacionales. Opinó que Chile, al mantenerse con un CDS (Credit Default Swap) en torno a 45-50 puntos, da cuenta de una situación positiva, aún con todas las dificultades que han sobrevenido en el tiempo.

La Honorable Senadora señora Pascual, en primer lugar, recordó que el parámetro autoimpuesto de deuda fue aprobado en el Congreso Nacional; luego, señaló que antes de este Gobierno, la deuda se venía incrementando con mayor intensidad, por lo que el aumento que ha tenido este Gobierno ha sido menor.

La Directora complementó la referencia al CFA, respecto al informe en el apartado en que se analiza el mediano plazo, aclarando que se expuso que existe una probabilidad significativa cercana al 50% de que el nivel prudente de deuda sea sobrepasado hacia el 2027.

En seguida, enfatizó la magnitud del gasto por intereses de la deuda, que asciende al 1.1% del PIB, es decir, US\$4 mil millones, equivalente a dos veces el presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Entonces, señaló que efectivamente lo que se paga por intereses de la deuda es bajo a nivel comparado, pero es importante porque se trata de fondos que no se destinan a recursos en gasto social.

El Honorable Senador señor García consultó por qué la metodología de la deuda prudente utiliza la deuda bruta y no la neta, argumentando que usar esta última es más razonable al considerar los activos. Apuntó que, en el caso de Chile, es la deuda neta la que ha venido creciendo, porque se han financiado gastos con activos del Tesoro, particularmente con el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES).

La Directora fundamentó la decisión en la recomendación internacional de usar la deuda bruta, pues ésta ofrece una comparación más inequívoca y es verificable por cualquier organismo internacional. Argumentó que la definición sobre lo que se considera activos del Tesoro o cuáles deben considerarse (como fondos soberanos o activos de Corfo) carece de una definición única a nivel mundial, haciendo la deuda neta menos comparable. Lo que ha recomendado el CFA es hacer un monitoreo de los activos, pero no hacerla parte de la medición propiamente tal.

En relación con el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES), **la señora Javiera Martínez** cuestionó la decisión de política fiscal de febrero de 2022 de endeudarse por US\$6 mil millones (dos puntos del PIB) para capitalizar dicho fondo. Aunque esta acción no alteró significativamente la posición financiera neta, sí generó un gasto superlativo en intereses. Sostuvo que el interés pagado por la deuda contraída superó la rentabilidad del FEES en ese momento, lo que aumentó el nivel de deuda en dos puntos del PIB. Señaló que el interés pagado por deuda fue mayor que la rentabilidad del mencionado fondo. Debido a lo antedicho, este Gobierno ha optado por recurrir a fondos del FEES y no a mayor deuda.

La Honorable Diputada señora Rojas solicitó que se envíe esa información detallada.

Posteriormente, **la Directora** señaló que, para el próximo ejercicio, la proyección de la deuda indicaba un aumento del 43,2% al 44% del PIB, lo cual representa un incremento acotado de 0,8% interanual.

Respecto del stock de deuda al cierre de 2025 versus 2026, señaló que hay emisiones contempladas por 4,7% del PIB, incluyendo el déficit fiscal, operaciones bajo la línea y amortizaciones. Además, hay variación de canastas, tipo de cambio y PIB que ayudan a la contabilización de la deuda. Esto se explica porque al crecer el PIB, la ratio disminuye.

Luego, explicó por qué se requiere tanta emisión (4,7%), en circunstancias de que el déficit efectivo es 1,48% del PIB. Señaló que se considera: capitalizaciones de empresas públicas por 0,1%, aportes mandados por ley por 0,17% (principalmente para el Fondo de Capacidades Estratégicas para la Defensa), y compra de acciones de CAF y Banco Mundial por las membresías por 0,04%, otorgamiento de préstamos (principalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo), el Crédito con Aval

del Estado por 0,14% (solo compra de cartera), bonos de reconocimiento que van en extinción por 0,02%, corrección monetaria por 0,13% y otros flujos de consolidación por 0,37%.

Por lo tanto, las necesidades de financiamiento para el próximo año ascienden a 2,8% del PIB y las amortizaciones son 1,9%.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke solicitó precisar la naturaleza de los "otros flujos de consolidación", debido a su gran magnitud (equivalentes a más del doble del CAE). Solicitó el envío de una minuta detallada.

La Directora explicó que estos flujos representan la diferencia entre el ingreso presupuestario (calculado bajo normas devengadas internacionales) y el ingreso de caja efectivo, un diferencial que se produce debido a la base contable de los ingresos. El manual del Fondo Monetario Internacional es que esas diferencias se reflejen en una línea.

Reconoció que el control del gasto "bajo la línea" es relevante, ya que explica la mitad de la solicitud de endeudamiento para el próximo año, sin contar las amortizaciones.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke observó que, entonces, bajo la línea es: capitalizaciones de empresas públicas, aportes mandatados, compra de acciones de CAF y Banco Mundial, otorgamiento de préstamos, el Crédito con Aval del Estado, bonos de reconocimiento y otros flujos de consolidación, por un total de 1,4% del PIB.

El Honorable Senador señor García preguntó con qué recursos se está pagando el subsidio a la rebaja de tasa del crédito hipotecario de viviendas hasta 4.000 Unidades de Fomento.

La señora Javiera Martínez explicó que el subsidio se financia mediante la capitalización del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAES), entidad administrada por el Banco Estado, y que los recursos provienen de otros activos del Tesoro Público, considerándose un gasto bajo la línea. Se comprometió a remitir el decreto de modificación presupuestaria que detalla estos recursos.

Se informó que el FOGAES fue capitalizado en 2025 y que existe una autorización en el articulado del proyecto de ley de presupuesto para un aporte adicional de hasta 100 millones de dólares para 2026, si fuese necesario.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke preguntó dónde se contabilizan esos otros activos del Tesoro Público, a lo que **la Directora**

comprometió enviar información detallada e informó que corresponde a los antecedentes que se envían periódicamente al Congreso Nacional.

El Honorable Diputado señor Donoso consultó si la capitalización del FOGAES es suficiente para 2025 y 2026.

La señora Javiera Martínez respondió que el año 2025 se capitalizó del orden de US\$158 millones, de eso, todavía no se termina la capacidad de cobertura. Para el 2026, existe una autorización, por si fuese necesario, para capitalizar por hasta US\$100 millones. El equipo ha calculado que, eventualmente, requeriría solo US\$50 millones.

Respecto del Servicio de la Deuda, exhibió un gráfico que da cuenta de que el aumento de deuda durante el Gobierno actual ha sido de 1,5% del PIB y que es más bajo que lo que se observa desde el año 2012.

Finalmente, señaló que al igual que el CFA, el Gobierno comparte la preocupación en cuanto a que los años 2027 y 2028 se podría llegar al 45% del PIB como deuda.

El Honorable Diputado señor Donoso preguntó por qué va creciendo el nivel de amortización de la deuda el año 2030 y, luego, baja.

La Directora explicó que para el año 2026 habría un déficit fiscal estructural de -1,1% del PIB; luego, de 0,5% del PIB y, en el año 2029 y 2030, se llega a un 0,0% del PIB. Ello significa un menor déficit efectivo. La deuda financia el déficit efectivo, entonces, a medida que va disminuyendo el déficit efectivo va habiendo menor necesidad de endeudamiento, por eso la deuda cae los últimos años.

Programa 05 **Aporte Fiscal Libre**

Este Programa considera gastos por la cantidad de M\$69.647.632.108, en moneda nacional, lo que implica una variación total de 2,2%, respecto del presupuesto actual, y de MUS\$329.524, en dólares americanos, que representa una variación de -2,1% respecto del año en curso.

FONDOS SOBERANOS

Programa 06 **Fondo de Reserva de Pensiones**

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de MUS\$540.131, lo que implica una variación total de -8,3% respecto del presupuesto actual.

Programa 07

Fondo de Estabilización Económica y Social

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de MUS\$65.602, lo que implica una variación total de 57,4%, respecto del presupuesto actual.

Programa 09

Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$526.990.317.-, lo que implica una variación total de 1,8%, respecto del presupuesto actual.

Programa 10

Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$189.695.762.-, lo que implica una variación total de 4,7%, respecto del presupuesto actual.

Programa 14

Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa.

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$40, lo que implica una variación total de 0%, respecto del presupuesto actual, y de MUS\$490.297, en dólares americanos, que representa una variación de 0,4% respecto del año en curso.

La señora Javiera Martínez, Directora de Presupuestos, presentó las proyecciones de los Fondos Soberanos, que se estima de continuidad, cuyo stock se proyectó en 15,685 millones de dólares para el cierre de 2026. Explicó cada uno de los fondos:

Fondo de Reserva de Pensiones (FRP): considera un retiro de US\$289,8 millones aplicando una regla preliminar basada en el artículo 8° de la [ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal](#), hasta que la nueva regla de retiro sea implementada en 2027.

Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES): No se consideran retiros durante el año 2026, reflejando en el presupuesto únicamente la rentabilidad del fondo y los gastos de administración de este.

Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional (FAR): El aporte se corresponde al espejo del Transantiago que se encuentra definido en la [ley N° 21.692, que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros](#), y en cuanto a los usos, señaló que son los que se establecen en los presupuestos de los Gobiernos Regionales y Empresas Públicas (EFE).

Fondo para Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo (TAC): El aporte se encuentra definido en la [ley N° 20.850, que crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos](#), que establece un aporte de \$100.000 millones reajustado a partir del cuarto año de vigencia. Por su parte, los usos corresponden a la valorización de los tipos de diagnósticos y tratamientos que encuentran definidos por decreto.

Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa (FPCED): Mecanismo de financiación creado en Chile por la [ley N° 21.174, que establece nuevo mecanismo de financiamiento de las capacidades estratégicas de la defensa nacional](#), para asegurar inversiones a largo plazo en modernización y equipamiento militar.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke solicitó mayores antecedentes sobre la trayectoria de los fondos soberanos. Expresó que tales fondos fueron afectados por la pandemia. Además, comentó que se habrían retirado cerca de mil millones de dólares del FEES.

Por otra parte, preguntó por el Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa, ya que habría una polémica en cuanto a que no habría financiamiento para las Fuerzas Armadas.

La Directora aclaró que el año 2024 se retiraron los mil millones de dólares del FEES.

El Honorable Diputado señor Donoso sostuvo que existía un compromiso sobre el modo de capitalizar el FEES y parte de las observaciones del CFA es que este fondo crezca, aun cuando exista deuda, ya que es la manera de atender rápidamente las emergencias. Por esto, preguntó cómo ha avanzado la recapitalización.

La Directora explicó que la ley N° 21.174, que modificó el financiamiento de las Fuerzas Armadas, creó dos fondos: el de Contingencia Estratégico y el Plurianual de Capacidades Estratégicas de la Defensa.

La creación del Fondo de Contingencia ha sido suspendida porque su capitalización actual requeriría retirar recursos del FEES o endeudarse, lo que se consideró financieramente ineficiente.

En cuanto al Fondo Plurianual, los recursos están asignados; la controversia inicial se debió a la recomendación de la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público de no hacer el aporte, toda vez que aún quedaban recursos en cuentas particulares de las Fuerzas Armadas, lo cual no fue acogido por el Gobierno para no impactar compromisos contractuales ya vigentes.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke recordó que el CFA recomendó que Chile debería rondar entre el 5% y el 7% del PIB. La observación fue que los recursos en fondos soberanos son reducidos.

La señora Javiera Martínez respondió que gran parte de la pandemia se financió con los fondos soberanos, entonces se pasó de tener un 10% del PIB, en ellos, a menos de la mitad, después de la pandemia.

Sobre la capitalización del FEES, reiteró la dificultad de realizarla de manera significativa en el contexto actual. Señaló que es necesaria la convergencia fiscal, porque solamente cuando se tenga un déficit efectivo positivo se podrá realizar una recapitalización seria de los fondos soberanos, sin recurrir a mayor endeudamiento. Recordó que el FEES fue creado cuando hubo un precio extraordinario del cobre, por lo que se hizo sin cargo a mayor deuda.

El Honorable Senador señor Coloma preguntó respecto de qué déficit del 2025 se calcula la deuda. En 2023 se pensó que la deuda sería -2,1% y fue -0,6%, el 2024 se proyectó -1,9% y fue -3,3%, y para 2025 originalmente era -1,1% y se modificó a -1,6%.

En cuanto al FEES, en la discusión del año pasado, hubo un compromiso de capitalizarlo en 2026.

La Honorable Diputada señora Rojas hizo presente que en el informe del CFA se hace referencia al FEES y se señala que es necesario que se establezcan estrategias de recomposición gradual del fondo, sin definir alguna en particular. De hecho, se menciona la [ley N° 21.735, que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica](#).

El Honorable Senador señor Cruz-Coke complementó que el CFA recomienda buscar estrategias para capitalizar el Fondo de Pensiones.

El Honorable Diputado señor Donoso señaló que el CFA sugirió que los fondos tengan entre un 5% y un 7% del PIB. Chile llegó a tener un 10%. Expresó que es cierto que se gastó parte importante durante la pandemia, pero también en años posteriores sin emergencias, por eso existía el compromiso de recapitalizar el FEES.

La Directora informó que el Gobierno ingresó el [proyecto de ley que modifica la gestión fiscal del Fondo de Estabilización Económica y Social y del Fondo de Reserva de Pensiones, creados por la ley N° 20.128, con el fin de alcanzar una meta para el nivel en régimen para ambos fondos, Boletín N° 17.856-05](#).

En seguida, sostuvo que no es comparable lo utilizado del FEES durante la pandemia que lo posterior. La capitalización que se realizó en 2022, con cargo a endeudamiento, redujo el margen de posibilidad de deuda. Indicó que las decisiones de política fiscal son debatibles, pero le parece demasiado aumentar un 2% de deuda.

Citó el informe del CFA, “se refuerza la necesidad de que el balance estructural converja al 0% del PIB de manera de que la reconstrucción de los fondos soberanos sea efectiva”.

Manifestó que el objetivo de este Gobierno fue acotar el crecimiento de la deuda pública, porque sus efectos en intereses y en el mediano plazo es alto. Además, al inicio de este Gobierno las tasas eran elevadas.

El balance se calcula con 6,5 billones de déficit este año, que es lo que se presentó en el último Informe de Finanzas Públicas.

En cuanto al déficit fiscal, aclaró que la deuda está calculada en función de un déficit efectivo de -2% del PIB para el año 2025, según el último Informe de Finanzas Públicas.

Por otra parte, recordó que existe financiamiento de créditos multilaterales, en que los recursos van ingresando al Tesoro Público a medida que se van cumpliendo ciertas metas de política pública. Además, por el tipo de cambio habrá una holgura para financiar el déficit.

Programa 08 **Fondo para la Educación**

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de MUS\$40, lo que implica una variación total de 0%, respecto del presupuesto actual.

Programa 11 **Empresas y Sociedades del Estado**

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$553.060.906.-, lo que implica una variación total de -1,2%, respecto del presupuesto actual, y de MUS\$33.010, en dólares americanos, que representa una variación de -95,5% respecto del año en curso.

La señora Claudia Sotz, Jefa de Finanzas Públicas, hizo presente que el programa tiene presupuesto en pesos chilenos y en moneda extranjera. A su vez, comentó que los gastos del programa apuntan a transferencias corrientes, adquisición de activos financieros y transferencias de capital.

- Respecto a las transferencias corrientes en pesos chilenos, señaló que es un presupuesto de continuación:

- EFE, Empresa de los Ferrocarriles del Estado: Mantuvo \$124.000 millones para costos financieros de deuda.

- SASIPA, Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua SpA: Mantuvo \$3.469 millones para gastos operacionales.

- Metro: Mantuvo el monto de 2025 para costos de mantención y operativos.

- TVN: Se abrió una línea con \$10.000, específicamente para permitir financiamiento a la señal cultural NTV.

- Adquisición de Activos Financieros, en pesos chilenos:

- Metro: Se asignaron aproximadamente \$320.000 millones para financiar extensiones de las líneas 2 y 5, el inicio de la construcción de las líneas 4 y 7, costos de largo plazo, estudios de factibilidad de las líneas 8 y 9, y la extensión de la línea 6.

- FOINSA, Fondo de Infraestructura S.A.: Se abrió una línea con \$10.000.

- En Transferencias de Capital en pesos chilenos: Se observó un incremento de \$360 millones destinado a EFE, para una línea ferroviaria en Arica-La Paz, y a SASIPA para proyectos de inversión.

Ahora bien, respecto de los recursos en Moneda Extranjera (Dólares), señaló que hubo una caída de US\$700 millones.

- Transferencias Corrientes por US\$8 millones, con una disminución de US\$2 millones.

ENAMI: Las transferencias corrientes para la empresa alcanzan a US\$8 millones. Si bien ello implica una disminución de US\$2 millones respecto del año anterior, el monto se ajusta al marco presupuestario obligado por normativo utilizado en los últimos años, considerado necesario para financiar el programa de fomento minero destinado a la pequeña minería.

- Adquisición de Activos Financieros, por US\$25 millones, con una reducción de US\$700 millones:

1. BECH: No considera aporte de capital, lo que significa una reducción de US\$450 millones, dado que ya se finalizó el monto establecido en la [ley N°21.384, que autoriza la capitalización del Banco del Estado de Chile con el objeto de cumplir con las exigencias de Basilea III](#), destinados originalmente a fortalecer patrimonialmente al banco y cumplir con los requerimientos de capital de Basilea III. Dichos aportes estaban previstos hasta 2025.

2. ENAP: Considera aporte de capital por US\$10 mil, en reemplazo de los US\$250 millones originalmente establecidos en la [ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025](#) para financiar su programa de inversiones.

3. ENAMI: Incorpora US\$25 millones, para financiar su programa de inversiones, se mantiene aporte del año anterior.

A continuación, **la señora Claudia Sotz** exhibió dos gráficos sobre las transferencias del Fisco a las empresas y de las empresas al Fisco. Resaltó que entre los años 2007 y 2008 Codelco hizo grandes aportes por el alto precio del cobre, lo que coincide con la creación del Fondo de Estabilización Económico y Social. Luego, durante los años 2022 y 2025, se observa que las empresas han entregado al Fisco en torno a \$3 mil millones, principalmente, Codelco y Banco Estado.

En cuanto a los aportes del Fisco, indicó que, durante los últimos años, en promedio, se ha mantenido en torno a los \$1.300 y \$1.400 millones con foco en Banco Estado y Metro.

El Honorable Diputado señor Donoso consultó si en el presupuesto de 2025 hubo aporte a NTV. Señaló que TVN solicitó un crédito con aval del Estado de \$24.000 millones, preguntó dónde se reflejan esos

recursos. Además, comentó que TVN no pagó el crédito, por lo que terminó siendo un aporte del Fisco.

Por otro lado, respecto a la adquisición del Instituto Arcos por parte de la Universidad de Santiago (USACH), con un crédito de \$32 mil millones, consultó dónde se refleja ese financiamiento.

En cuanto a ENAP, señaló que el Fisco le transfiere \$250 millones y preguntó a qué se atribuye ese dinero. Consultó si se está financiando la deuda del gas a precio justo.

La señora Claudia Sotz respondió que, efectivamente, TVN tiene una línea de \$20 mil millones, de los cuales, con cargo al presupuesto 2025, ya utilizó \$12 mil millones con garantía estatal. Ahora, TVN debería solicitar los \$8 mil millones restantes para ejecutar sus programas de reajuste. Agregó que el crédito fue solicitado en 2025 y que el pago de los intereses no se ha materializado porque son semestrales. De acuerdo al calendario de flujos, si TVN no paga cuando corresponda, el Fisco tendrá que solventar la deuda.

La Directora añadió que los \$20 mil millones caben en el flujo financiero de TVN. Explicó que la garantía estatal se otorga para obtener mejores condiciones de mercado, pero no pensando en que el crédito no lo vaya a pagar TVN. Resaltó que, previo al año 2022, TVN solicitó un crédito que vence en 2027.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke señaló que se trata de un leaseback para recuperar la infraestructura a una mejor tasa.

La señora Claudia Sotz, en cuanto a la Universidad de Santiago, informó que, efectivamente, solicitó un crédito con garantía del Estado, pero, del total se le otorgó un 82% con tal garantía. Sin embargo, la destinación de la compra de Arcos es sin garantía estatal, sino que con crédito financiero.

El Honorable Senador señor García reflexionó que el dinero es un bien fungible, por lo que no hay modo de diferenciarlo, a lo que **la señora Claudia Sotz** respondió que, cuando la Universidad solicitó al mercado la inversión, detalló qué montos tienen garantía estatal y cuáles no. En este caso, para la compra de Arcos, se especificó que no tendría garantía estatal, por lo que, para solicitar el crédito, es probable que tenga condiciones financieras menos favorables y más costosas.

La señora Claudia Sotz, en cuanto a la transferencia a ENAP, sostuvo que los recursos financiarán un proyecto de inversión de gran envergadura para nuevas refinerías en el sur de Chile. Ofreció enviar más antecedentes.

Finalmente, **la Directora** recordó que el límite total de garantías que el Estado podía entregar anualmente está fijado en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto, siendo estos montos reportados como pasivos contingentes una vez al año en el mes de diciembre.

Programa 12

Fondo de Contingencia Estratégico.

Este Programa considera ingresos y gastos por la cantidad de M\$40, lo que implica una variación total de 0%, respecto del presupuesto actual, y de MUS\$40, en dólares americanos, que representa una variación de 0% respecto del año en curso.

- - -

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas, la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos rechazó la Partida 50, correspondiente a Tesoro Público, por mayoría de los miembros presentes. Votaron en contra de la Partida, los Honorables Senadores señora Rincón y señor Cruz-Coke, y Diputado señor Donoso. Votó a favor la Honorable Diputada señora Rojas.

La Honorable Senadora señora Rincón fundamentó su voto de rechazo de la Partida, en que advierte un problema en la base de las proyecciones de ingresos del próximo año y por la falta de inflactación de los gastos. Consideró de la máxima gravedad que el presupuesto en discusión deje al siguiente Gobierno sin margen de acción, tal como planteó el Consejo Fiscal Autónomo.

Además, sostuvo que el Ejecutivo actual presentó un proyecto de ley que realiza recortes en programas sociales muy relevantes, y el próximo se verá obligado a hacer reasignaciones para satisfacer necesidades vitales de la ciudadanía en seguridad, vivienda y salud. Esto último, se traducirá en la eliminación de otros programas importantes, provocando el malestar ciudadano, lo que calificó como injusto.

El Honorable Senador señor Cruz-Coke, al fundamentar su rechazo, coincidió con Su Señoría. A su vez, opinó que existe un problema estructural en el presupuesto presentado y en la metodología aplicada, que no permite llevar a cabo un ejercicio de apreciación de fondo, como en años anteriores.

Por otra parte, expresó que la Directora de Presupuestos ha asumido que ciertos elementos no se consideran en el proyecto de ley

propuesto, y que significarán grandes dificultades para el siguiente Gobierno, que tendrá que ejecutar la ley a partir del 11 de marzo de 2026. Mencionó, como ejemplo, la falta de provisión del reajuste al sector público.

Asimismo, sostuvo que mientras no se establezca un criterio pertinente para acoger las recomendaciones de la Comisión Asesora para Reformas Estructurales al Gasto Público, no está en condiciones de aprobar lo que este Gobierno ha presentado.

- - -

Cabe señalar que, al momento de emitirse el presente informe, no se han recibido respuestas a las consultas formuladas por Sus Señorías durante la discusión de esta partida.

- - -

ASUNTOS PENDIENTES

No hubo.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Luciano Cruz-Coke Carvallo (Presidente), señoras Claudia Pascual Grau (en reemplazo del Senador señor De Urresti) y Ximena Rincón González, y Honorables Diputados señora Camila Rojas Valderrama y señor Felipe Donoso Castro.

Sala de la Subcomisión, 23 de octubre de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de los programas, del Capítulo 01, Fisco.

CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 01 Ingresos Generales de la Nación	
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 02 Subsidios	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 03 Operaciones Complementarias	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 04 Servicio de la Deuda Pública	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 05 Aporte Fiscal Libre	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 06 Fondo de Reserva de Pensiones	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 07 Fondo de Estabilización Económica y Social	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 08 Fondo para la Educación	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 09 Fondo de Apoyo al Transporte y Conectividad Regional	RECHAZADO

CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 10 Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 11 Empresas y Sociedades del Estado	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 12 Fondo de Contingencia Estratégico	RECHAZADO
CAPÍTULO 01 FISCO	Programa 14 Fondo Plurianual para las Capacidades Estratégicas de la Defensa	RECHAZADO


XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Subcomisión

ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....	1
ASISTENCIA.....	2
PARTIDA 50.....	3
DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....	3
RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA.....	37
ASUNTOS PENDIENTES.....	38
ACORDADO.....	39
CUADRO RESUMEN.....	40
ÍNDICE.....	42